

DECRETO N° **0730**

NEUQUÉN, 09 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 1124955 -Año 2019- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ELIAS ALBERTO ANTILAF**, con el patrocinio letrado de los Dres. Christian Gonzalez Allende y Adrian Rubén Cardetti, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas sobre Documentación y de la Venta y/o Consumo de Alcohol, previstas en el Artículo 265º) y 246º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 1400 UF, con más un monto igual a 70 UF en concepto de costas; y a la pena accesoria de inhabilitación por quinientos (500) días corridos para conducir todo tipo de rodados -Artículo 12º), Inciso 2, Apartado d), de ese cuerpo legal-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del recurso mencionado, el nombrado reconoce la infracción que se le imputa y solicita que se le restituya la licencia de conducir y se lo exima de la pena de inhabilitación, dado que por razones laborales y familiares necesita contar con la misma; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 442/19), manifestando que el recurso debe ser rechazado atento a que los argumentos vertidos por el señor ANTILAF no logran conmover los fundamentos de la sentencia, correspondiendo la confirmación de esta última, ya que la falta cometida reviste la calidad de grave y la sanción aplicada se encuentra en un todo de acuerdo a la normativa legal vigente;

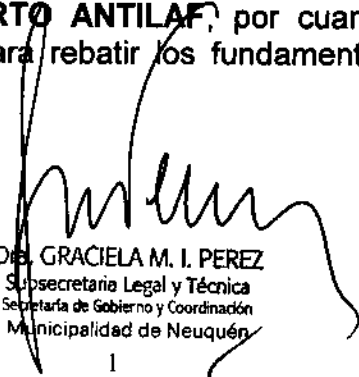
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ELIAS ALBERTO ANTILAF**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 442/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1124955 -Año 2019-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

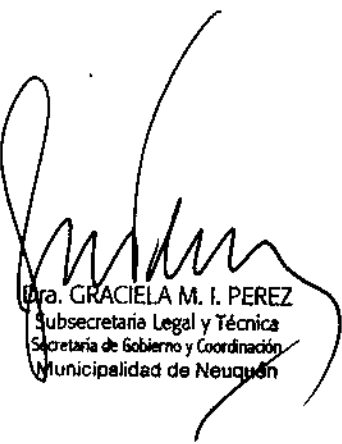
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Educación N° <u>2252</u>
Fecha ... <u>13</u> / ... <u>09</u> / ... <u>2019</u> ...